

La prostitución como trabajo criminalizado

Un estudio de caso: el departamento de Colonia (1870-1908)

*Sebastián Rivero Scirgalea*¹

Resumen

El departamento de Colonia, a partir de la segunda mitad del 1800, por el impacto de la inmigración y el tráfico portuario asistió a la transformación de la sociedad y el crecimiento de sus ciudades. Desde la década de 1870 la prostitución al parecer aumentó, comenzando a visibilizarse. La Policía, los médicos y la prensa le prestan desde ese momento especial atención; siendo, por tanto, en lo dicho y silenciado por estos grupos, donde pueden percibirse los entresijos de la labor meretricia. En este texto nos proponemos efectuar un somero estado del arte de la producción historiográfica referida a la prostitución (Argentina y Uruguay), visualizando las trayectorias nacionales específicas durante el siglo XIX. Nos centraremos, a continuación, en la prostitución en el departamento de Colonia, considerando las prácticas y estrategias laborales, y la percepción de estas por parte de la Policía, los médicos y la sociedad departamental, sobre todo sus vecindarios de clase alta. Estos grupos desplegaron diversas estrategias de control, dirigidas tanto al cuerpo de las prostitutas, a las casas de tolerancia como a un barrio entero (el Barrio Sur, hoy Barrio Histórico, de Colonia del Sacramento, estigmatizado como sitio pauperizado y «zona roja»).

Palabras clave: prostitución – siglo XIX – Colonia del Sacramento

¹ Profesor de Historia egresado del Centro Regional de Profesores (CERP) Suroeste. Magíster en Historia por la Universidad de Montevideo. Doctorando en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (Argentina). Profesor efectivo en el Consejo de Formación en Educación (CFE). Miembro del Consejo Ejecutivo Honorario de Colonia del Sacramento, dependiente de la Comisión de Patrimonio de la Nación. Integra el Seminario Permanente de Estudios Agrarios que coordina el Dr. Alcides Beretta Curi, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la Universidad de la República (Uruguay). Miembro de la Asociación Uruguaya de Historiadores (Audhi). Investiga en historia local y regional sobre el departamento de Colonia. Publicó los libros *La Guerra Grande en Colonia. Extranjeros y criollos* (2007), *La modernización en Colonia. Apogeo y declive de la clase comerciante* (2015) y *El Real de San Carlos. Desde la época colonial hasta el Complejo Turístico* (2018). Colabora con artículos de su especialidad en publicaciones nacionales y extranjeras.

Prostitution as Criminalized Work A Case Study: Colonia (1870-1908)

by Sebastián Rivero Scirgalea

Abstract

As a department, Colonia experienced transformations of its society and growth of its cities due to the impact of immigration and port traffic from the second half of the 1800s. From the decade of 1870 prostitution increased and started to be made visible. The police, doctors and the press pay special attention to this phenomenon and it is in this where the intricacies of this labour can be best observed, according to what these groups reveal and choose to silence.

This text proposes a synthesis of the state of the art of prostitution in the Río de la Plata (Argentina y Uruguay), thus visualising the national situation in the 19th century. We will focus on prostitution in Colonia, considering practices and work strategies, and the perception of the same by the police, the doctors and society, above all its high-class neighbourhoods. These groups employed many strategies of control, oriented towards the body of the prostitutes, as well as the cases of tolerance to a complete neighbourhood (Barrio Sur, today Barrio Histórico, in Colonia del Sacramento, stigmatised as a poor district and «red zone»).

Keywords: prostitution – 19th century – Colonia del Sacramento

Introducción

En noviembre de 1887, el doctor Juan B. Dotto de Carmelo informó a la Jefatura Política y de Policía del departamento de Colonia acerca de las dificultades para efectuar una inspección sanitaria en un prostíbulo de la ciudad. El facultativo expone que las meretrices rehúyen el examen médico, porque padecen sífilis. Estas, por su parte, argumentan que el aparato utilizado las violenta.² El episodio muestra las tensiones entre las trabajadoras y el aparato médico-policial, llevando a que el investigador reflexione sobre las modalidades en que se ejerció la prostitución y su posible emergencia como oficio criminalizado, en los tramos finales del siglo XIX y comienzos del XX. La periodización elegida (1870-1908) responde a la modernización económica y social vivida en Uruguay y en el departamento de Colonia, con las transformaciones que trajo la inmigración en cuanto a conductas y concepciones de vida.

La convergencia teórica y de investigaciones empíricas acerca de las clases sociales, el trabajo y los estudios de género se ha incrementado en los últimos años. Desde estos cruces se reconceptualizó a la prostitución en el plano productivo, eludiendo una perspectiva sociológica o marxista clásica, que la consideraba de modo marginal, apenas como un trabajo *sui generis* (Federici, 2018; Scott, 2008). Para fines del siglo XIX, cuando la discusión entre abolicionistas y reglamentaristas se encontró en un punto álgido, resultó oportuno reflexionar sobre la valoración social del meretricio en cuanto trabajo remunerado. Estas discusiones, asimismo, habilitaron observaciones desde la Policía y el higienismo. Finalmente, desde la historia urbana y considerando la expansión de

² Archivo Regional Colonia. Archivos Policiales. 1.ª Sección de Policía. Año 1877. Tomo 5, p. 170.

las ciudades, se pudo visualizar el lugar físico y simbólico que ocupaba la prostitución en el espacio urbano.

En el Río de la Plata, en las décadas recientes, el interés sobre la temática de la prostitución se ha renovado; pudiéndose citar, entre otros, los abordajes de Cristiana Schettini en Argentina e Yvette Trochón en Uruguay. Varios de estos textos, aunque no específicamente los aquí citados, se enfocan en la criminalización de la prostitución por la Policía y el Estado. Si bien esta mirada no puede soslayarse, amerita ser ampliada y reconfigurada, incorporando la perspectiva del trabajo y sus prácticas.

Las preguntas que intentaremos responder en la investigación son las siguientes: ¿la prostitución fue un trabajo que tendió a criminalizarse? ¿Cómo fue percibida por la Policía, los médicos y la sociedad local? La primera pregunta merecerá una respuesta amplia, ya que lo ilegal o clandestino tuvo percepciones diversas en cuanto a las ideas jurídicas y sociales del crimen y de la prostitución, haciendo que a muchas trabajadoras sexuales les resultara más redituable moverse dentro de ciertos márgenes de ambigüedad.

¿La prostitución criminalizada?

En sus críticas feministas al marxismo, la teórica Silvia Federici señala que el propio Marx encontraba a la prostitución como una actividad «degradante» a la que son conducidas las mujeres pobres (Federici, 2018). Desde esta visión se lo consideraba un trabajo no legítimo que le restaba a las mujeres que lo practicaban todo margen de autonomía. Esta manera de evaluar la prostitución, tendiendo a criminalizarla, será compartida por sectores de derecha e izquierda durante los siglos XIX y XX, prosiguiendo en algunas de sus implicancias hasta la actualidad.

La forma en que se puede comprender la prostitución deparó una multiplicidad de debates (Cardeñoso Rodríguez, 2021; Cantoro y Vanella, 2019). Desde ciertos puntos de vista, se la caracteriza como una relación contractual entre dos personas, asumiendo que el cuerpo o el sexo es un bien mercantizable; mientras que desde otra óptica se la visualiza como un sistema organizado, una «industria del sexo» que moviliza a diversos actores (clientes, proxenetas, estados, etc.) y a redes legales e ilegales. Otros la señalan como un hecho delictivo o una conducta desviada.

Partiendo de esta última perspectiva, se argumenta que la prostitución ha sido criminalizada y se tiene que proceder a «descriminalizarla», hecho que conlleva variadas opciones políticas, entre ellas, la legalización. Sin embargo, al resultar el concepto de criminalización bastante ambiguo, se debe tener cautela al emplearlo.

La categoría «trabajo sexual» también resulta problemática para el abordaje de la prostitución, ya que implica pensar qué concepción de trabajo la permea. En esto se acude a la idea de trabajo marxista tanto para justificarla, como para condenarla (Chejter, 2016).

A lo largo de la historia, y sobre todo en los dos últimos siglos, surgieron diversos modelos político-sociales para enfrentarse (en sentido tanto teórico como material) al fenómeno de la prostitución: el reglamentarismo, el abolicionismo y el prohibicionismo.

El primero, que cobró importancia en la segunda mitad del 1800, parte de una idea de la prostitución como «mal necesario», y de que hace falta proteger al cliente y a la sociedad de la prostituta mediante controles, sobre todo sanitarios. El Estado, por tanto, debe regular y reglamentar el ejercicio de la prostitución, en base a exámenes médicos periódicos y a la vigilancia policial, evitando así el contagio de enfermedades venéreas. Las prostitutas que intenten escapar a estos controles son pasibles de ser criminalizadas. Este sistema puede resultar desfavorable para la prostituta,

ya que queda expuesta a los abusos policiales y de los proxenetas (que ven, en cierta manera, legalizadas sus prácticas).

El abolicionismo fue un movimiento opuesto al anterior, que propugnó terminar con la reglamentación estatal de la prostitución, a la cual consideraba arbitraria. No obstante, quienes defendían esta postura —en general, grupos feministas y protestantes— tenían una idea negativa de la prostituta, a quien estimaban como un ser degradado. Reglamentaristas y abolicionistas convergieron, por eso, en una misma moral puritana, condenando cualquier desviación de la sexualidad monogámica heteropatriarcal.

El prohibicionismo, finalmente, propone terminar con la prostitución. En este modelo se criminaliza a la prostituta, a quien se hace responsable de la existencia de la prostitución, recayendo las penas legales sobre esta. Es, sin duda, una propuesta mucho más conservadora y moralizante que las anteriores (Cabrera, 2019; Rubio Arribas, 2012).

En el Río de la Plata, durante el período estudiado, primó el discurso reglamentarista, el cual se impuso por parte del Estado como política pública. Algunas voces abolicionistas, sin embargo, se levantaron para señalar sus limitaciones. Una de las principales, en el Uruguay, fue la de Paulina Luisi (1920).

El trabajo meretricio en el Río de la Plata

En América Latina, en las últimas décadas, son variados los estudios históricos sobre la prostitución, presentando incluso perspectivas comparadas, como en los trabajos de Schettini (Argentina y Brasil) y de Gálvez Comandini (Chile, Argentina y Uruguay) (Schettini, 2011; Gálvez Comandini, 2017). En estos tres países, según las autoras, se implementó un reglamentarismo inspirado en el modelo napoleónico francés. Al primer

reglamento sobre casas de prostitución implementado en Argentina en 1874, le seguirán normativas similares en Chile y Uruguay. En ninguno de estos lugares la prostitución era un delito, aunque sí lo era el proxenetismo y la explotación de mujeres, en especial, menores de edad; sin embargo, pesaba una fuerte estigmatización sobre esta, al verla como una transgresión moral. Es útil advertir al respecto que, si bien no era un delito, por cierta laxitud o arbitrariedad legal, podía ser fácilmente criminalizada.

Las indagaciones acerca de la prostitución, tanto en Argentina como en Uruguay, abarcan artículos, libros y tesis de grado y posgrado (Linares, 2015; Irrazábal, 2006; Aymbinderow, 2016; Capurro de Aramburu, 2014; Chavasco Kelly, 2011; Torrado, 2006). Ante una bibliografía tan heterogénea, preferimos centrarnos en algunos textos que consideramos clave o más relevantes para este artículo. En el caso argentino nos enfocaremos en los trabajos de Múgica y Schettini. La primera, con su libro *La ciudad de las Venus impúdicas*, referido a Rosario, construyó un texto sobre la historia de la prostitución ya clásico (Múgica, 2014). En esta ciudad, de manera pionera en Argentina, entre 1874 y 1832, se «implementó el sistema conocido como prostitución reglamentada», conjugándose aspectos político-administrativos, sanitarios y policiales. La visión de los reglamentaristas dio pie a la «existencia de una normativa profusa, contradictoria, en permanente dinamismo y movimiento» (Múgica, 2014: 14). Normativa que no siempre fue aplicada de manera eficaz. Los reglamentos instrumentaban una serie de disposiciones relativas a las prostitutas y a las casas de tolerancia. Las mujeres, para ejercer la prostitución, debían ser mayores de dieciocho años, inscribirse en el registro de Asistencia Pública, realizarse controles sanitarios y contar con una libreta sanitaria. Les estaba prohibido, entre otras cosas, exhibirse en puertas y balcones, llamar a los transeúntes y hacer escándalo durante la visita sanitaria (Múgica, 2005).

Schettini, por su parte, estudia las regulaciones municipales sobre los prostíbulos en la Buenos Aires de 1870-1887, enmarcadas en las discusiones internacionales entre el «sistema francés» (neoreglamentarista) y el «abolucionismo inglés». Interesa señalar lo sugerido por la autora, en cuanto recientes producciones historiográficas apuntan a que, en sitios no-reglamentaristas, se adoptaron «medidas de control y vigilancia *de facto* del comercio sexual», lo que lleva a relativizar la «oposición entre abolucionismo y reglamentarismo». La aplicación de las ordenanzas de 1875, en tanto replantea la situación de los prostíbulos, entre reglamentados y clandestinos, lleva a visualizar la «negociación social en torno a las fronteras morales de la ciudad». Las repercusiones de esta normativa, «configurando algunas tendencias de la organización del comercio sexual», se dieron en paralelo con «la articulación de una ideología de la higiene y la organización de las instituciones municipal y policial» (Schettini, 2016).

Finalmente, cabe considerar el libro de Horacio Caride Bartrons, *Lugares de mal vivir*, donde se propone una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires (1875-1936), los cuales, en palabras del autor, se dispersaron, mutaron y reconfiguraron varias veces (Caride Bartrons, 2017).

Nos extenderemos de forma más detallada y específica acerca de la prostitución en Uruguay, dado su mayor conexión con nuestro tema. Las investigaciones y debates son variados, abarcando aspectos sobre el crimen, el Derecho y lo laboral (Fessler, 2012, 2021; Rocha, 2013). Una obra ya clásica y de consulta obligada es la producida por Yvette Trochón en dos tomos, abordando la prostitución en el país y la trata de blancas (Trochón, 2003, 2006). Nos enfocaremos en el primero.

Para comprender la coyuntura del Uruguay sirve repasar las políticas públicas aplicadas en los años de 1870 a 1910. El reglamento policial de 1877 fija la locación de las casas de tolerancia y de las «academias de baile», estableciendo, asimismo, las visitas médicas, que debían hacerse los

miércoles y los sábados. En 1882 comenzó a utilizarse. El Código Penal (1889) muestra una preocupación por la prostitución y el proxenetismo, la cual irá cobrando más peso en versiones posteriores (Abadie Santos, 1932). En 1895 se crea el Consejo Nacional de Higiene, entre cuyos cometidos se encontraba «dirigir la reglamentación profiláctica de la prostitución». En 1905 se aprueba un nuevo reglamento de prostitución, en el cual se permiten hasta tres prostitutas por casa y una sirvienta. Al año siguiente aparece la Inspección Sanitaria de la Prostitución. En 1910, por último, se crea el reglamento para la inspección sanitaria de la prostitución en los departamentos de campaña (Trochón, 2003: 120-121). Los médicos de policía eran los encargados de inspeccionarlas. En Montevideo, para 1890, las prostitutas pagaban \$ 0,50 para un examen en el Dispensario de Sanidad y \$ 1 para el hecho a domicilio. Estos costos, a grandes rasgos, correspondían a lo cobrado por cliente en el prostíbulo. En la década de 1920, por ejemplo, se le pedía a los hombres desde \$ 0,50 hasta \$ 1; dinero que no iba directamente a las meretrices.

Además de los prostíbulos, legales y clandestinos, surgieron en la época las «academias de baile», lugares donde aparte de bailar —y de propagarse «vergonzosos vicios» y formas de «vida licenciosa»— algunas mujeres practicaban la prostitución clandestina (Trochón, 2003: 35). Por eso, con su denominación a veces se aludía de modo eufemístico, y no tanto, a las casas de tolerancia. Debido a esto en las fuentes, en muchos casos, cuesta reconocer si se habla de una «academia de baile» —donde se baila— o de un simple prostíbulo.

Es oportuno acercarse al «universo prostitucional» y ver la realidad cotidiana de estas «hijas de Venus». La prostitución, como reconoce Trochón, podía resultar una «alternativa atractiva» desde lo laboral para sectores sumergidos e inmigrantes. Numerosas mujeres «optaban racionalmente»

por este modo de vida, que «no parecía tan terrible frente a las magras opciones que la época ofrecía» (Trochón, 2003: 138).

A fines del siglo XIX, según la mirada de las autoridades, las prostitutas se dividían en reglamentadas y clandestinas. Las primeras debían inscribirse en el Archivo Policial, obteniendo una Libreta de Registro. Algunas aceptaban la inscripción, pero no que su foto estuviera en los archivos estatales, ya que eso las emparejaba con «los criminales a quienes la autoridad policial fotografía por razones de seguridad pública» (Trochón, 2003: 143-144). Las clandestinas, que muchas veces trabajaban en las calles —llamándolas, por eso, «girantas» o «trotacalles»— eran sobre todo menores de edad. Sin embargo, al repasar historias de vida, puede comprobarse que ambas categorías se combinaban: «Algunas comenzaban muy jóvenes su experiencia como clandestinas y luego pasaban o no a un burdel reglamentado; otras hacían el camino inverso; y había quienes entraban y salían de ambas opciones» (Trochón, 2003: 144-145).

Cabe mencionar, asimismo, a otros actores: las patronas o madamas, con las cuales las prostitutas llegaban a tener una relación casi de madre-hija; y los proxenetas, desde el «comerciante», que mantenía una relación puramente mercantilista, pasando por los que vivían en concubinato o casados con sus mujeres, demostrando diversos grados de afecto (no ajenos a la violencia o la explotación), hasta los policías, que cometían diversos abusos y practicaban el proxenetismo.

El relevamiento de prostitutas hecho por la Policía de Investigación para los años de 1922-1932 nos muestra un pantallazo de la situación en Montevideo y el interior del país; la cual, suponemos, sería similar en el novecientos. En el total de prontuarios, unos 1003, predominan las prostitutas extranjeras (54%) sobre las uruguayas. Dentro de las uruguayas, es mayor el número de las que provienen del interior (74%, unas 341). En cuanto a su oficio, unas 360 declararon ser prostitutas y unas

326 desempeñarse en «labores». En relación a las prostitutas del interior, unas 126 declararon dedicarse a «labores» y unas 123 a la prostitución (Trochón, 2003: 192-194). Las que dieron como su profesión «labores» son obviamente clandestinas, lo que muestra el alto porcentaje de clandestinidad. Estos datos ayudan a corroborar un aserto anterior, en cuanto la prostitución fue ejercida por sectores de bajos recursos de la campaña y por inmigrantes.

La problemática de la prostitución motivó la alarma de la Policía, los médicos —que desplegaron una mirada higienista— y del Estado en general; asimismo despertó el interés de la prensa, que tendió a «modelar algunos de los estereotipos vigentes en la sociedad de la época» (Trochón, 2003: 98).

El historiador José P. Barrán explora las relaciones del poder médico y la Policía con la prostitución. En Montevideo, para los años 1876-1878, con una población de 110.000 habitantes, había 274 prostitutas declaradas, elevándose su número, al incluir a las clandestinas, a cifras que rondaban entre las 2500 y las 4000. Hasta la década de 1920, se estimó a las clandestinas en un 80% del total. Los prostíbulos y prostitutas reglamentados se encontraban en la zona de la Ciudad Vieja, conocida como «el Bajo», próxima al puerto (Barrán, 1993: 65-66).

La Policía y los médicos, en gran parte, apoyaron el reglamentarismo. Así las prostitutas, por este afán de control, cayeron bajo el «pene del gobierno» (como llamaban las meretrices del Magreb francés al espejo controlador del médico-policía) para asegurar su salud y la de sus clientes (Barrán, 1993: 68). Los reglamentaristas sostuvieron que, si la mayoría de prostitutas era clandestina, esto se debía a fallas en la aplicación de las disposiciones, haciendo que, por ejemplo, algunos policías fueron sobornados por aquellas. Cabe advertir que gran parte de los funcionarios policiales, al igual que las prostitutas, provenía de los grupos

subalternos. Policías y prostitutas habitaban y frecuentaban, por eso, ambientes compartidos.

En este marco regulatorio, el poder médico se volvió «policíaco y detectivesco». «Para las prostitutas, estos médicos con hábitos policíacos eran agentes del orden público también porque, a lo menos en el interior, atendían con frecuencia en una sala de la Jefatura de Policía o las comisarías». Para estos facultativos el cuerpo de las prostitutas fue considerado una «cloaca» —por la transmisión de enfermedades venéreas, sobre todo la sífilis—, simbolizando, además, la «suciedad dominante en los sectores populares» (Barrán, 1993: 77-79).

Por su parte, Alfredo Alpini estudia a la Policía, el orden urbano, la «cuestión social» y la «mala vida» en relación con la prostitución y el proxenetismo, teniendo como escenario la ciudad de Montevideo. Señala que, a partir de la década de 1880, la Policía «comenzó a considerar a la prostitución como un tema de higiene pública, independientemente de la connivencia que se producía en el ambiente prostibulario con el mundo del delito y el proxenetismo» (Alpini, 2018: 236). Asimismo, se reguló la prostitución no solo como un motivo de «defensa social» y de «orden público», sino como una cuestión de «moralidad». En cuanto al proxenetismo, en el novecientos, fue un asunto de la Policía de Investigaciones. La circulación de proxenetes entre Buenos Aires y Montevideo se convertiría en una «problemática central» (Alpini, 2018: 239-242).

La coyuntura del departamento de Colonia guarda características similares a las que se dieron en el Río de la Plata y sobre todo en Montevideo, en cuanto a las prácticas generadas por el reglamentarismo.

Situación en el departamento de Colonia

Existe una bibliografía sumamente escasa sobre la temática de la prostitución en el departamento de Colonia. Para el siglo XIX, de mi autoría, apenas un artículo y algunas menciones en mi tesis de maestría, luego aparecida en formato libro (Rivero, 2005, 2015). Para el siglo XX, referido al Barrio Sur de Colonia del Sacramento, se encuentra el libro de Diego Blixen, *De prostituta a señora* (2005). Las fuentes documentales, como antes observamos, remiten al archivo policial y la prensa del momento, siendo sumamente fragmentarias. Por lo tanto, esto será una exploración primaria acerca de la temática.

El departamento de Colonia, en la segunda mitad del siglo XIX, tuvo una importante transformación social, económica y demográfica, con la aparición de estancias-empresas de capitalistas extranjeros, sobre todo británicos, dedicados a la cría del lanar; y la creación de colonias agrícolas con inmigrantes italianos, españoles, valdenses y suizos, las cuales se volcaron al cultivo del trigo y a la agroindustria (quesos y vitivinicultura). Esto se dio en paralelo con una reactivación del comercio marítimo, que se vio incrementado por la construcción de muelles. Estos cambios repercutieron en la aceleración del crecimiento urbano (Rivero, 2015).

Colonia del Sacramento y Carmelo, como ciudades portuarias, asistieron desde la década de 1870 al aumento de la prostitución. En la segunda, para 1877, existían dos casas de tolerancia que alojaban a trece mujeres (desconocemos si estaban o no hacinadas).³ En el mismo lugar, durante los años de 1880, fue famosa la «Academia de baile» de Matilde Arriola (¿dueña?, ¿administradora?, ¿madama?).

Al igual que en otras zonas del país, hubo prostitución clandestina practicada por menores. En Nueva Palmira, para 1893, se informa que

³ Archivo Regional Colonia (ARC). Archivos Policiales. 1.ª Sección de Policía. Año 1877. Tomo 5.

algunas niñas de entre doce y catorce años, «que ya no conocen lo q' es rubor», además de mendigar se prostituyen. Se menciona en la prensa:

Es alarmante y bochornoso lo que sucede en este pueblo [Nueva Palmira] con los mendigos ó pordioseros. Hay familias enteras que desde que amanece salen á vagar por las calles golpeando á todas las puertas pidiendo alimentos; otro tanto hacen en las casas de comercio y con los transeúntes [...] No se crea que esto lo verifican simples viejos octogenarios, ni tampoco algunas criaturas desvalidas, los hay de todos sexos y edades, entre ellos niñas de doce y catorce años, que ya no conocen lo q' es rubor, pero q' sabe Dios lo que conocen.⁴

Gracias a los datos del periodista Barcón Olesa, relativos a Rosario, podemos conocer, al iniciarse el novecientos, los salarios de los sectores subalternos, en este caso de las mujeres. Las cocineras cobraban de \$ 3 a \$ 6 mensuales; sirvientas y niñeras, de \$ 1,50 a \$ 3 al mes; planchadoras, por prenda, de \$ 0,08 a \$ 0,12; y lavanderas, por lavar y planchar la ropa de una sola persona, percibían al mes \$ 1 (Barcón Olesa, 1902: 84-86). Tomando en cuenta los precios corrientes en los prostíbulos, arriba mencionados, el salario de estas mujeres era muy inferior al que podían recibir las prostitutas.

En el padrón de Rosario confeccionado por el autor citado, figuran unas 139 mujeres dedicadas a «labores» (que representan un 21 % entre los cabeza de familia de la villa) (Barcón Olesa, 1902: 241-266). Es dable preguntarse: ¿cuántas de las mismas ejercerían la prostitución clandestina? El estado de la documentación, como hemos reiterado, nos impide responder a este y otros interrogantes.

En el Barrio Sur de Colonia del Sacramento, desde fines del 1800, era importante la prostitución, tanto legal como clandestina. La situación, en la primera mitad del siglo xx, según la memoria oral a nivel local, mantuvo sus continuidades, dado el clima urbano y social del barrio, como lugar de viviendas populares y zona roja (Fontana Mendoza, 1969: 105-106).

⁴ (28/7/1893). El Americano, «Correo de Palmira», *El Progresista*, Carmelo, Año VII, (612), 2.

Para las décadas de 1950 a 1970, nos brinda Blixen algunos testimonios, los cuales pueden servir para ilustrar la situación vivida en el novecientos. Rememora un vecino: «Quilombos, lo que se dice quilombos, había pocos, pero mujeres de la vida había por todos lados. Alquilaban piezas en las pensiones». Señala que «había varios hombres que cuidaban a las prostitutas», pero que «también había una mujer, llamada Celia, una madama respetada y temida». Celia estaba casada con uno de los «fiolos más respetados del barrio». Asimismo, se recuerda a un tal Coquito, *cafisho* que, «en sus épocas de gloria», llegó a tener a «cinco o seis mujeres que le permitían llevar una gran vida» (Blixen, 2005: 64-66). Podemos suponer que este panorama, con la existencia de prostíbulos, trabajadoras clandestinas, proxenetas y madamas, haya sido en el barrio constante y habitual a lo largo de los años.

La Policía y los médicos

La Policía aparece vinculada de diversos modos a la prostitución y sus ambientes. Actos delictivos o arrestos se produjeron en sus entornos. En abril de 1879 se denunció a la Jefatura Política y de Policía, en Colonia del Sacramento, que dos soldados asaltaron a un marino inglés, que se encontraba recorriendo prostíbulos a la altura de la punta de San Pedro, en el Barrio Sur.⁵ En junio del mismo año, el moreno Pedro López se queja ante el Juzgado Letrado, exponiendo que fue apresado en una academia de baile, en Carmelo, siendo luego obligado a servir en la Policía como cocinero del jefe político.⁶

Sin embargo, son muy pocas las prostitutas que aparecen arrestadas por la policía en esos mismos años. En la sección de Rosario, en marzo de

⁵ ARC. Archivos Policiales. Causas pasadas a los juzgados. Año 1879. Tomo 10, pp. 86-89.

⁶ ARC. Archivos Policiales. Juzgados. Año 1879. Tomo 14, 253-254.

1880, se encuentran en la cárcel tres prostitutas detenidas por escándalo. De nacionalidades oriental y argentina, dos tienen dieciséis años y la otra veinte.⁷ Aunque la causal de «escándalo» cubre variadas situaciones, al momento de encerrarlas, al parecer, no se las acusó de ejercicio ilegal de la prostitución. Y esto, puede sospecharse, se debió a que la Policía apañaba el desempeño de las prostitutas reglamentadas y clandestinas. En agosto de 1892, por su parte, dos mujeres de «vida airada» se pelearon en la «Academia» de Matilde Arriola en Carmelo.⁸ Estos conflictos entre prostitutas son casi inexistentes en el Archivo policial.

En mayo de 1888, un medio de prensa carmelitano, *El Progresista*, protestó porque la Policía, en contra de las leyes, sostenía los bailes hechos en la «Academia».⁹ El lugar era frecuentado, incluso, por las autoridades policiales. En marzo del mismo año, Luis Neves, comisario e hijo del jefe político y de policía, estando allí de visita, se trabó en una pelea con un sujeto, propinándole un bastonazo. El hecho fue denunciado en la prensa.¹⁰

En Colonia del Sacramento, en 1896, las casas de tolerancia se habían expandido desde la «ciudad vieja» (Barrio Sur) hacia la «ciudad nueva», pero eran todas clandestinas. Cuando la autoridad policial quiso controlar esto, «se levantó una grita» entre las prostitutas y «nada se realizó». La Policía se limitó entonces a vigilar que las meretrices no «se lo pasen

⁷ ARC. Archivos Policiales. 2.^a Sección de Policía. Año 1880. Colonia. Tomo 18, p. 61.

⁸ ARC. Archivos Policiales. 3.^a Sección de Policía. Año 1892. Tomo 153, p. 154.

⁹ (9/5/1888). *El Progresista*, Carmelo, Año II, (101), 2. En abril se había señalado: «Hemos notado que el sábado y el domingo se han hecho sentir las descompasadas voces de un órgano que existe en la academia de Da. Matilde Arriola, y según se nos dijo, era á consecuencia de que en la mencionada academia había [...] obtenido permiso, probablemente de la autoridad policial, para que se bailase en las largas y frías noches de invierno. Sobre esto llamamos la atención del Sr. Administrador de Rentas y del Sr. Revisor de patentes, pues es sabido que ni la autoridad policial, ni nadie, pueden violar la ley, y mucho menos en este caso». (11/4/1888). *El Progresista*, Carmelo, Año II, (94), 2.

¹⁰ (29/2/1888). *El Progresista*, Carmelo, Año II, (83), 2. El hijo del jefe político, con todo, fue arrestado. (10/3/1888). «Sigue aún preso el comisario Neves autor de los palos á Visitación Cuello». *El Progresista*, Carmelo, Año II, (86), 2.

en las puertas ó ventanas donde viven, motivando esto á estacionarse algunos transeúntes».¹¹

Los médicos de policía eran los encargados de las inspecciones sanitarias a las prostitutas. En la ley n.º 1217, del año 1874, acerca de la reorganización de la Policía en la capital y los departamentos, en su artículo 24 se especifica que en las jefaturas departamentales habrá un médico con un sueldo anual de \$ 600. En sus artículos 62 a 70, el reglamento interno de la Policía de la capital (aprobado en 1877) establece las funciones del médico de policía, encontrándose entre las mismas: informar mensualmente al jefe político sobre el estado sanitario de la ciudad; visitar una vez al mes las cárceles del crimen y de Policía; visitar las casas de prostitución e informar sobre su situación higiénica; en las épocas de epidemia, aconsejar sobre las medidas oportunas; pasar mensualmente al jefe político un informe relativo a reconocimiento de cadáveres; y practicar las visitas a las boticas. Asimismo, en las disposiciones del Código de I. Criminal (1878) vinculadas a la Policía, en el artículo 258 se explicita que los médicos de policía «están obligados a expedir los informes, cuando se trate de heridas o muerte violenta, siendo requeridos por las autoridades competentes». Finalmente, en la Guía Policial de 1883, en sus disposiciones VII y XI, se le confieren cometidos en relación a los dementes y la mendicidad (Ferrer Machado, 1980: 46-87).

El siguiente testimonio puede dar cuenta de algunas de las aristas de la dinámica establecida entre los facultativos y las meretrices. En Carmelo, en octubre de 1876, el médico de policía Juan B. Dotto y varios vecinos se quejaron por la existencia de una academia de baile donde se ejercía la prostitución. Los vecinos, en su nota a la Comisión Auxiliar, sostenían que las mujeres habían sido «importadas como mercaderías».¹² Ya que el

¹¹ (29/1/1896). *El Departamento*, Colonia, Año v, (478), 1.

¹² El tema de la trata de blancas, sin embargo, no vuelve a ser mencionado en otras fuentes consultadas.

«orden público» es perturbado, se le exige a la «honorable Corporación» que en «obsequio á la moral y tranquilidad de las familias se sirvan disponer de la supresión de ese Establecimiento que á todas luces es perjudicial é impropio del modo de ser de nuestro pueblo».¹³ Por su parte, el médico de policía informa que atiende a tres enfermos de sífilis, los cuales la contrajeron en un «lupanar titulado academia de baile». Invocando el Reglamento de Policía Sanitaria, solicita que la fuerza pública vigile el lugar, «impidiendo toda clase de reunión». La «casa de prostitución» al no declararse como tal, afirma el galeno, buscó evitar la «reglamentación y visitas sanitarias» a las que están sujetos estos negocios.¹⁴

En carta enviada en noviembre de 1877, por el mismo doctor, al jefe político y de policía máximo Blanco, se hace visible en su accionar el discurso sanitario-policial ejercido desde el saber científico y el Estado hacia el cuerpo, y el alma, de las prostitutas. Dotto menciona en su escrito que, merced a una nota de Jefatura de agosto de 1876, viene realizando la inspección sanitaria dos veces por semana. Ahora, sin embargo, algunas prostitutas se niegan a ser examinadas.

[C]on motivo de contrarrestar varias medidas sanitarias que hubiesen tenido por resultado, el envío de algunas de estas mugeres [*sic*] á un hospital y evitar al mismo tiempo la presencia del médico y sus honorarios [las prostitutas debían pagar la visita, salvo que el médico no se las cobrara], tomaron, por pretexto, con el mayor cinismo y descaro, elevando quejas á la Sub-Delegación que, el instrumento con que se le inspeccionaba le ofendía (para todo eso el mes anterior no habían sido ofendidas) [subrayado en el original] pidiendo por consiguiente la suspensión de la visita sanitaria

El médico solicita, por lo tanto, la ayuda de la Policía, para «castigar y moralizar á estos seres depravados, que por su condición de fina corrupción capaces son de inventar pretextos los más inconcebibles». Se precisan

¹³ ARC. Archivos Policiales. 3.^a y 4.^a Sección de Policía. Año 1876. Tomo 4, p. 126.

¹⁴ ARC. Archivos Policiales. 3.^a y 4.^a Sección de Policía. Año 1876. Tomo 4, p. 125.

estas medidas para evitar «se extienda una sífilis infernal en este punto». La intervención servirá asimismo para que se respete a la autoridad médica: «que estos seres despreciables no se sobrepongan hollándola de la manera más irrisoria». Plantea Dotto que si la jefatura ordenase que la mujer que no acepta la revisión saliese del departamento en 24 horas, ninguna lo haría, dado que todo son invenciones y fabulaciones. «[E]l instrumento en queja es un especulum trivalvum últimamente perfeccionado por Carriere que V.S [se refiere al jefe político] tuvo ocasión de ver su aplicación hace un año que entonces y á su presencia tampoco produjo ninguna queja ni pretexto» (subrayado en el original). Finalmente, se pide colaboración de la Policía a fin de «alejar lo más posible se sifilise toda esta población, aplicando á las dos Metresse [*sic*] que son las que se presentan, una buena multa para que otra vez se libren de difamar los actos del médico de policía».¹⁵

La prostituta es presentada por el médico de policía como un ser ignorante e indómito que se resiste al saber científico. Las prostitutas, con su «fina corrupción» para inventar pretextos, buscan escapar del espejismo de la ciencia y del Estado, que las «viola», develando su interioridad. Ante la mirada del médico y de la Policía este cuerpo privado debe «abrirse», hacerse público para el control y la represión. Pero su ignorancia les veda esta «apertura», les impide someterse a la ciencia y al Estado (padres y protectores de sus cuerpos, para ellas mismas y para la sociedad). Ante esta invasión del médico, la prostituta, como se hace evidente en la carta, requiere la protección de la Policía, reclamando ante la subdelegación. El poder del médico para ejercerse depende del poder policial, y este puede frenar al primero; en el siglo xx, con la irrupción del batllismo, los médicos tendrán prioridad en el control sanitario sobre la Policía. Pero además de este hecho de jerarquías, el policía —y especialmente el

¹⁵ ARC. Archivos Policiales. 1.ª Sección de Policía. Año 1877. Tomo 5, p. 170.

subalterno— es el igual de la prostituta, al reclutarse en las clases bajas. Entre los sectores populares puede existir igualdad de códigos, los cuales faltan en el diálogo con los grupos ilustrados, a los cuales pertenece el médico. El subdelegado, además, confiesa que no existe «reglamento alguno para hacer que por él se rijan las Casas de prostitución que existen en el Pueblo», siendo necesario que la Jefatura tome «algunas medidas de reglamentación».¹⁶

Aunque, al final, si se quiere salvaguardar a la sociedad de la plaga de la sífilis, el saber médico y la represión policial deben prestarse mutua ayuda. La ignorancia de estos «seres despreciables», que los lleva a ser receptáculos de la infección, debe corregirse, disciplinarse, someter cuerpo y alma a la praxis médico-policial. De esta forma, las prostitutas adquirirán el respeto al saber y las jerarquías.¹⁷ Sin embargo, el doctor Dotto, tal vez cansado de estos ajetreos, renunciaría ese mismo mes como médico de policía.¹⁸

En relación al universo prostibulario, el discurso y accionar de la Policía y los médicos, según puede percibirse, no fue homogéneo. Quizás estos últimos, permeados por una militante ideología higienista, tendieron a criminalizar más a las prostitutas, exigiendo se les impusiera todo el peso de las reglamentaciones.

En julio de 1899, la Jefatura promueve la publicación de un reglamento sobre prostitución, el cual sería usado en todo el país de modo provisorio, según sugerencia de la Fiscalía de gobierno, al carecerse de uno general en ese momento.¹⁹ En el primer artículo se manifestaba que las casas de prostitución serían toleradas en las ciudades o los pueblos de

¹⁶ ARC. Archivos Policiales. 3.ª Sección de Policía. Año 1877. Tomo 6, p. 191.

¹⁷ Más adelante, desde una postura lombrosiana, el propio discurso policial considerará a las prostitutas como seres «antisociales e inadaptables al ambiente general» (Trochón, 2003: 91).

¹⁸ ARC. Archivos Policiales. 3.ª Sección de Policía. Año 1877. Tomo 6, p. 215.

¹⁹ Este sería publicado a nivel local en 1900: *Reglamento de prostitución*. Colonia: Tipografía de El Deber.

la república siempre y cuando se ajustaran a las prescripciones del reglamento. El artículo 2 explicaba que se entendía por «casa de prostitución» aquella donde habitaban las prostitutas. En el artículo 3 se especificaba que solo podrían ser regenteadas por mujeres, teniendo que mantener las ventanas y puertas de calle cerradas o con una celosía fija, «de modo que en todos los momentos se oculte el interior á las miradas de los transeúntes». Por el artículo 8 se pautaba que los establecimientos no podían estar próximos a templos, lugares de enseñanza, de beneficencia y teatros. Por el siguiente, se prohibía la prostitución de menores. El artículo 17 encargaba a los médicos de policía las visitas de inspección, no pudiendo ser menos de dos en la semana. Las prostitutas, por el artículo 20, debían tener sus libretas adecuadamente registradas y presentarlas al médico de policía. Asimismo, por el artículo 24, se solicitaba que toda prostituta debía «tener consigo el retrato fotográfico con el sello de la Jefatura que la acredita como pupila, el que será exhibido á los agentes Policiales siempre que se lo exigieran». Por el artículo 34 se negaba el ingreso de menores, personas ebrias o que llevaran armas. En base al artículo 36 se prohibía la prostitución clandestina. La misma, según el artículo 37, se penaría con tres días de detención en la cárcel. El artículo 51 estipulaba que las visitas médicas serían abonadas «á razón de cincuenta centésimos por cada prostituta». Por el artículo 53, finalmente, se aclaraba que toda «contravención á las disposiciones que no tienen pena determinada en este Reglamento será castigada con una multa de diez pesos ó detención equivalente». Luego figuraba la fecha, «Colonia, julio 22 de 1899», y el nombre del jefe político Andrés A. Vera.²⁰

Este reglamento, requerido por la Policía, los médicos y la sociedad civil, mostraba un intento de fiscalización pormenorizado, en el que la prostituta quedaba confinada a ciertos lugares y prácticas. Desconocemos

²⁰ Archivo General de la Nación (AGN). Jefatura de Policía Colonia. 1893-1899. Julio de 1899.

cuál fue su incidencia en la realidad departamental. Las quejas aparecidas en la prensa llevan a dudar de su entera eficacia. En diciembre de 1906, corroborando esta percepción, la Jefatura llama la atención acerca de la «proporción alarmante» que tomó la prostitución y, sobre todo, la clandestina en el departamento.²¹

La prostitución en la prensa

Los vecinos de clase alta en las diferentes ciudades reclamaron, por intermedio de la prensa, el control de la prostitución, exponiendo sobre todo motivos morales. En la misma sintonía, los periodistas exigían a la Policía y las autoridades municipales una fiscalización rigurosa. El desorden del espacio urbano que traían los prostíbulos y las prostitutas fue invocado con frecuencia.

Desde *El Pueblo*, de Carmelo, en 1886, se señala: «Es sabido que esos lupanares no pueden tener las puertas de calle abiertas, y mucho menos con cortinas que cubran las apariencias».²²

En relación al comportamiento de la Policía en el manejo de la prostitución clandestina en Colonia del Sacramento, en enero de 1896, *El Departamento* se enlaza en una discusión con *El Censor*. Mientras este último solicita que la fuerza policial haga cumplir la normativa sobre casas de tolerancia, el primero le recuerda que en Colonia no existen y que, por eso, prolifera el meretricio ilegal. En su opinión, el ejercicio de la autoridad policial es correcto.²³ Tiempo después, el mismo perió-

²¹ AGN. Jefatura de Policía Colonia. 1904-1906. Noviembre y diciembre de 1906.

²² (2/1/1886). *El Pueblo*, Carmelo, tercera edición, Año v, (367), 2.

²³ «Hace muy poco tiempo que la Policía trató de reglamentar esto, adoptando medidas tendentes á la instalación de uno ó más prostíbulos á objeto de perseguir la prostitución clandestina hoy diseminada por toda la localidad, lo que sí se hubiese llevado á efecto la gente de vida airada hubiera venido á quedar reducida. / Cuando en ello pensó la autoridad policial, se levantó una grita, y, no sabemos por qué, la cuestión es que nada se realizó, sin embargo la Policía vigilando por la moral pública, hoy no les permite á las damas del bronce como lo dice *El Censor* que ellas se lo pasen en las puertas ó ventanas

dico denunció a las autoridades que en el edificio de la excomandancia, convertido en una «casa-ruina», se había establecido un prostíbulo. Los vecinos cercanos acudieron a la redacción con el fin de llamar la atención «hacia quien corresponda», para que se «tomen las medidas que el caso requiere». No era concebible, ni por los vecinos ni por el periodista, que estos «focos de inmoralidades» se estableciesen en «puntos céntricos».²⁴ Desde esta mirada, controlar la prostitución, y sobre todo la clandestina, redundaría en ordenar y moralizar el espacio urbano.

Una opinión similar será la expuesta por el redactor de *La Colonia*, sobre el Barrio Sur. La existencia del barrio representaba «el peligro material de una región anti-higiénica y el perjuicio moral y material de un foco permanente de impudicia, de miseria, de haraganería, de perdición», siendo albergue de «ganapanes, lupanares, muchas veces domicilio de malsanos sujetos». Se plantea que el barrio debe «regenerarse». «Las ruinosas casuchas que ofrecen el desgraciado golpe de vista de un montón de basuras junto a las murallas pueden desaparecer y dejar sitio limpio a las nuevas construcciones de casitas baratas, higiénicas, casitas para obreros, para gente humilde, bien alineadas en calles correctas que le den aspecto presentable y lo reincorporen en “traje” decente al conjunto de nuestra ciudad».²⁵ Reformar el barrio llevaría a que perdiera sus características de «bajo», acabando con la prostitución. Este proyecto edilicio, sin embargo, no sería concretado en el mediano plazo.

Las denuncias de la prensa apuntaron a desterrar la prostitución del espacio ciudadano. Los lugares donde se practicaba la prostitución, en

donde viven, motivando esto á estacionarse algunos transeúntes los que es de suponerse que clase de conversaciones podrán sostener. / A nuestro juicio es cuanto puede hacer la autoridad policial en bien de la moral, como opinamos igualmente que no es procedente en manera alguna intimarles desalojo á esa gente por cuanto en la Colonia no hay ninguna casa de tolerancia donde se encontrarían obligadas todas á refugiarse». (29/1/1896). *El Departamento*, Colonia, Año v, (478), 1.

²⁴ (3/9/1908). *El Departamento*, Colonia, Año XIX, (2142), 2.

²⁵ (28/3/1907). *La Colonia*, Colonia, Año VII, (855), 1.

pueblos poco extensos y de escasos habitantes,²⁶ sin duda la hacía por demás visible, provocando la alarma de los vecindarios.

Reflexiones finales

Responder a nuestra pregunta inicial, atendiendo a la documentación compulsada, se vuelve algo problemático. La existencia de numerosas prostitutas clandestinas indudablemente llevó a su criminalización. No obstante, la Policía se mostró bastante omisa para implementar los diversos controles. Incluso las que aparecen arrestadas, fue por «escándalo» y no por ejercicio ilegal de la prostitución. Desde los médicos y las clases altas locales, por motivos que podían llegar a converger, se produjo un proceso mayor de criminalización, solicitándose más regulaciones desde los poderes públicos. Estos pedidos, como pudo comprobarse, cayeron varias veces en saco roto. La criminalización, por lo que puede percibirse en las fuentes, aunque sea de manera indirecta, fue intermitente y fluctuante.

Esta criminalización ambigua, en ocasiones más discursiva que operativa, posibilitó que las prostitutas, sobre todo las clandestinas, pudieran ejercer su labor sin grandes contratiempos. Considerando que la retribución resultaba más elevada que en otros oficios, para muchas mujeres constituyó, es dable suponerlo, una opción racional y legítima de trabajo. La inestabilidad y los peligros del mundo de la prostitución quizás podían verse compensados en estas posibilidades de ganancia. Asimismo, los mayores márgenes de libertad, sobre todo en la clandestinidad, pudieron ser otro factor motivacional. Lo cierto fue que la prostitución se incrementó

²⁶ En el censo de 1908, Carmelo figuraba con 9634 habitantes y Colonia del Sacramento, con 8021 (Rivero, 2015: 160-168).

desde la década de 1870 y, en el caso de Colonia del Sacramento, se extendió desde la «ciudad vieja» hacia la «ciudad nueva».

Nueva documentación y estudios podrán ampliar y enriquecer este panorama, ayudando a comprender, desde lo local, cómo se ha presentado la prostitución, entre lo permitido y lo criminalizado.

Referencias

- Abadie Santos, H. (1932). *Represión del proxenetismo*. Montevideo: Impresora Moderna.
- Alpini, A. (2018). *La Policía y la ciudad de Montevideo: orden urbano y control social en la construcción del Estado moderno en Uruguay (1829-1916)*. Tucumán: Instituto de Investigaciones Históricas Leoni Pinto, Universidad Nacional de Tucumán.
- Aymbinderow, D. (2016). *Rufianes y prostitutas en Buenos Aires: el debate público sobre el proxenetismo y el tráfico de mujeres (1919-1932)*. Tesis de Maestría en Historia. Buenos Aires: Universidad de San Martín.
- Barcón Olesa, J. (1902). *Monografía completa de la Región del Colla*. Rosario: El Progreso.
- Barrán, J. P. (1993). *Medicina y sociedad en el Uruguay del Novecientos. Tomo 2. La ortopedia de los pobres*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Blixen, D. (2005). *De prostituta a señora. La historia reciente de Colonia del Sacramento*. Montevideo: Ediciones del Caballo Perdido.
- Cabrera, N. (Diciembre 2019). Prostitución, ¿es necesario castigar? Una propuesta feminista para Chile. *Polít. Crim.*, 14(28), 95-151.
- Cantoro, C. y Vanella, G. M. (2019). *La prostitución en debate. Posiciones político-ideológicas en torno a la prostitución*. Tesis de grado. Mendoza: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo.
- Capurro de Aramburu, V. (2014). *Prostitución: «el oficio más antiguo del mundo vs. la explotación más antigua del mundo»*. La legitimación más extrema de la violencia de género. Tesis de Licenciatura en Trabajo Social. Montevideo: Universidad de la República.
- Cardenoso Rodríguez, I. (2021). *El debate de la prostitución*. Tesis de grado. Valladolid: Facultad de Derecho, Universidad de Valladolid.
- Caride Bartrons, H. (2017). *Lugares de mal vivir, una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires, 1875-1936*. Buenos Aires: Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires.

- Chavasco Kelly, L. (2011). *Prostitución: ¿parodia del sistema de género?* Tesis de Licenciatura en Trabajo Social. Montevideo: Universidad de la República.
- Chejter, S. (2016). La prostitución: debates políticos y éticos. *Nueva Sociedad*, (265), Buenos Aires, 58-76.
- Federici, S. (2018). *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Ferrer Machado, F. (1980). *La Policía: su ubicación en la evolución socio-jurídica de la República O. del Uruguay*. Montevideo: Imprenta García.
- Fessler, D. (2012). *Derecho penal y castigo en Uruguay (1878-1907)*. Montevideo: Universidad de la República.
- Fessler, D. (2021). *Delito y castigo en Uruguay (1907-1934)*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Fontana Mendoza, J. J. (1969). *Allá lejos... Estampas evocativas (historias de mi ciudad)*. Montevideo: edición del autor.
- Gálvez Comandini, A. (2017). La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. Los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936. *Historia*, 396(1), 89-118.
- Irrazábal, G. (2006). *Herramientas para el estudio de la prostitución femenina*. Tesis de Licenciatura. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Linares, L. (2015). *La ley en los cuerpos ajenos. Prostitución rural y tensiones entre práctica y discurso médico en relación con las enfermedades venéreas. El caso del sudeste bonaerense en las primeras décadas del siglo xx*. Tesis de Doctorado en Historia. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Luisi, P. (1920). *¿Qué es el abolicionismo?* Montevideo: Consejo Nacional de Mujeres. Disponible en: <https://anaforas.fic.edu.uy/jspui/handle/123456789/65714>
- Múgica, M. L. (2005). La prostitución en Rosario: un análisis histórico sobre un nuevo/viejo problema. *X Jornadas Interescuelas – Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación,*

Universidad Nacional del Litoral, Rosario. Disponible en: <https://www.academica.org/000-006/392>

Múgica, M. L. (2014), *La ciudad de las Venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución, 1874-1932*. Rosario, Argentina: Laborde Libros.

Rivero, S. (2005). Prostitución y discurso médico. Los cuerpos disciplinados. *Estampas Colonienses*, Colonia, Año XI, (57), 20-23.

Rivero, S. (2015). *La modernización en Colonia. Apogeo y declive de la clase comerciante*. Montevideo: Torre del Vigía.

Rocha, I. (2013). Como seres humanos: una mirada al proceso de legislación de la prostitución como Trabajo Sexual en el Uruguay. *Revista Encuentros Latinoamericanos*, Montevideo: FHCE, 239-272.

Rubio Arribas, F. (2012). Consumo y prácticas sociales «ocultas»: la prostitución. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 34(2). Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18126057006>

Schettini, C. (2011). Viajando solas: prácticas de vigilancia policial y experiencias de prostitución en la América del Sur. En J. Trujillo Bretón (coord.), *En la Encrucijada. Historia, marginalidad y delito en América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica, siglos XIX y XX* (pp. 331-353). Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara.

Schettini, C. (2016). El negocio del prostíbulo Poder municipal y trabajo sexual Buenos Aires, 1870-1887. En A. Andújar et al., *Vivir con lo justo: estudios de historia social del trabajo en perspectiva de género. Argentina, siglos XIX y XX* (pp. 37-61). Rosario: Prohistoria.

Scott, J. W. (2008). *Género e Historia*. México: Fundación de Cultura Económica – Universidad Autónoma de la ciudad de México.

Torrado, M. (2006). *Prostitución: una mirada a la llamada «profesión más vieja del mundo»*. Tesis de Licenciatura en Trabajo Social. Montevideo: Universidad de la República.

Trochón, Y. (2003). *Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932). Las mercenarias del amor*. Montevideo: Taurus.

Trochón, Y. (2006). *Las rutas de Eros: la trata de blancas en el Atlántico Sur: Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*. Montevideo: Taurus.

Fuentes

Archivo Regional Colonia. Archivos Policiales. Tomos 4, 5, 6, 10, 14 y 18.

El Departamento, Colonia, 1896, 1908.

El Progresista, Carmelo, 1888, 1893.

El Pueblo, Carmelo, 1886.

La Colonia, Colonia, 1907.

Reglamento de prostitución, Colonia, Tipografía de «El Deber», 1900.